

EJEC.

RAD: 47001405300620190044300

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que la demandada al interior del presente proceso solicita la entrega de títulos judiciales, como quiera que el proceso termino por desistimiento tácito, pero, se deja constancia que el proceso referenciado inicio en el extinto Juzgado Sexto Civil Municipal, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y al interior del mismo se decretaron una serie de medidas cautelares;

Santa Marta, noviembre 8 del 2022

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

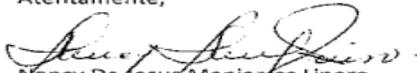
REF. PROCESO EJECUTIVO DISTINGUIDO CON LA RADICACION 47-001-4053-006-2019-004-43-00
SEGUIO POR LA COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADO Y PENSIONADOS –
COOPENSIONADOS S.A.

Cordial saludo:

NANCY DE JESUS MANJARRES LINERO, identificada con c.c. 36.546.311 de Santa Marta, en mi condición de demandada dentro del proceso al que se contrae la referencia por medio del presente escrito solicito a su Señoría se sirva ordenar la entrega de los títulos de depósitos o títulos judiciales a ordenes de este Despacho a mii favor, por haberse decretado la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

Agradezco su amable atención y colaboración, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


Nancy De Jesus Manjarres Linero

C.C. 36.546.311 DE Santa Marta.

Dirección

Correo electrónico: NMANJARRESL@DIAN.GOV.CO

Ordene.

Santa Marta, Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente se puede advertir que en efecto existe en el legajo auto que da cuenta del decreto de una serie de medidas cautelares, pero, estas fueron decretadas por el Juzgado Sexto Civil Municipal, hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

En ese orden de ideas, por secretaria oficiase a dicho Juzgado para que proceda a realizar la conversión de todos los títulos judiciales que allí reposen y que se encuentren encartados en este proceso, bien sean de propiedad de cualquiera de los demandados en este asunto.

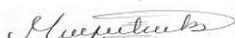
La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual será remitido desde el correo institucional del despacho j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto Oficio N° 2238 del 13 de diciembre de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.


MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 142 de fecha 14 de diciembre de 2022, se notificará el auto anterior.
Santa Marta, Secretario,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fcf8e55405cff0c6d9ab3d14e1bfcc353dca84109745a6bd2f714489641f2**

Documento generado en 13/12/2022 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>